



ACUERDO No. CSJBOA17-592
Miércoles, 30 de agosto de 2017

"Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar y algunas Salas Especializadas del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión de sesión ordinaria del 30 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de la fecha, el Director Seccional de Administración Judicial, informa a la Corporación que los trabajos que se debían realizar en el edificio Nacional con el fin de solucionar los problemas técnicos que causaron la falla del fluido eléctrico, no fueron culminados, debido a que se encontraron otros daños que deben ser reparados, persistiendo así la situación de fuerza mayor manifestada en el oficio No. DESAJCAO17-1346 del 29 de agosto de 2017, por lo que solicita que se mantenga el cierre de las dependencias que funcionan en dicha sede.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones", expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.

En consideración a lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar, junto con su secretaría general, así como de las Salas Especializadas Civil – Familia, Penal y Laboral, y el de sus secretarías, por el día de hoy, 30 de agosto de 2017, por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del CGP, durante el término del cierre los términos procesales se entenderán interrumpidos.

Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-592
Miércoles, 30 de agosto de 2017

ARTÍCULO 2.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a los presidentes de los Tribunales Administrativos de Bolívar y Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS